

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 925/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5187/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5244 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13537, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$117.190, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13537.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13537 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LOPEZ HERNANDEZ JUAN ACLICIO	4.750
2	THOMPSON RIVERA CELESTE PRIMAVERA	4.750
3	NEHGME JAQUE ROBINSON	4.060
4	CILVETI SEPULVEDA MARIANO SEGUNDO	4.750
5	UBILLA PEREZ EDUARDO ENRIQUE	4.750
6	MORALES PADILLA LUCINDA INES	4.750
7	GOMEZ RUIZ YESCIKA MARIELLA	2.250
8	CORONADO MARAGANO MAXIM ARCHIVALDO	2.250
9	LAHR SILVA VICTORIA EUGENIA	4.060
10	EDUARDO JEREZ HERNANDEZ	2.250
11	GRICELDA ARTEAGA ROJAS	2.250
12	QUISPE MESIAS MARTA ISABEL	2.250
13	ONELL UZABEAGA ISABEL CRISTINA	560
14	TORO VELOSO OLGA ANGELICA	2.250
15	SOTO RIVAS SERGIO MANUEL	2.250
16	ZUNIGA MENDEZ JUAN AQUILES	560
17	CHEHADE FORTUNO MYRIAM CAROLINA	9.770
18	MALDONADO VILLARROEL MARCIA DEL ROSARIO	560
19	MARIA MACARENA ARNELLO VIVEROS	2.250
20	MANQUILEF HUILIPAN MARCELINA	560
21	JEREZ PENA MONICA ISABEL	560
22	CLAUDIO ERNESTO CANIFRU COFRE	2.250
23	ORELLANA ARAYA OLIVIA ANGELICA	2.250
24	LUZ PAULINA GUERRA BRAVO	2.250
25	BARAHONA VILLALOBOS JORGE MANUEL	560
26	MARIA PAZ PEREZ TOLEDO	2.250
27	LORCA VALDIVIA ELIZABETH NICOLE	2.250
28	BETZABE DENISSE LICANQUEO REHBEIN	2.250
29	POZO BELMAR CLAUDIA ANDREA	2.250
30	VALENZUELA SAAVEDRA NICOLAS ALBERTO	560
31	CASTILLO NAVARRETE MACARENA DENNISSE	2.250
32	KLINGERTH ENRIQUE TAPIA SCHYTHE	2.250
33	ACEVEDO SEPULVEDA MARIA IVETTE	2.250
34	TREJO GODOY FERNANDA SOLEDAD	560
35	VILLALOBOS CORREA JOSEFA ANTONIA	2.250
36	RAMIREZ OYARZUN MATIAS ALEJANDRO	560
37	VANESSA ORIANA HERRERA ARANDA	560
38	MAIKOL ALEXANDER URBINA GUARDIA	560
39	GOMEZ SUAREZ BASTIAN ANDRE	9.770
40	CONSTANZA ANDREA AVILA VERGARA	2.250
41	MUNOZ SERRANO MACARENA ALEJANDRA	2.250
42	GOMEZ VALDENEGRO IGNACIO ANDRES	2.250
43	DIANA ANDREA ESTRELLA MUNOZ	2.250
44	BENJAMIN ANDRES DIMARCO BARROS	2.250
45	MARTIN ANTONIO BASCUR OTEIZA	560
46	LAURA VANESSA CIFUENTES GALVIS	2.250
47	PULGAR MUNOZ MAXIMILIANO HERNAN ALFONSO	560
48	ROSALES RUIZ MILAGROS ISABEL	2.250
TOTAL		117.190